

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 5.187/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios en el Ayuntamiento de Valenzuela y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valenzuela, a 28 de julio de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.